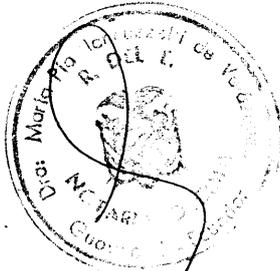


*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



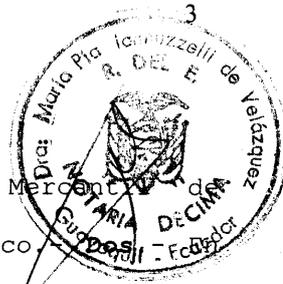
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA INMOBILIARIA LEON  
BRAVO S.A. (COINLEBRA)".-----  
CUANTIA: \$10.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de marzo del dos mil ocho, ante mí, **Abogada ARACELI COELLO MOREIRA, Notaria Décima Suplente de este cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **JORGE EDUARDO LEON LEON**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A EL ESTATUTO, a la que procede como queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a Su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO**, que se otorga al tenor de

---

las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor JORGE EDUARDO LEON LEON, en su calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía denominada **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)"**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Eduardo Falquez Ayala, el día veintiocho de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis. La Compañía ha efectuado tres Aumento de capital y Cambios de Estatutos Sociales, etc.: El primero por medio de escritura publica que autorizo el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día quince de junio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el tres de agosto del dos mil. El segundo por medio de escritura publica autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de julio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día quince de noviembre del dos mil cuatro. El tercero por medio de escritura publica autorizada por el mismo Notario de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de diciembre del dos

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de enero del dos mil cinco, sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**, celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil ocho, resolvió: a) Aumentar el valor nominativo de las acciones nominales de uno a cuatro dólares; b) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL; c) AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMAR EL ESTATUTO de la Compañía.- **Tres.**- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el valor nominativo de las acciones nominales de uno a cuatro dólares; b) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL dentro de su actividad; c) AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMAR EL ESTATUTO de la Compañía.- **Cuatro.**- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**, celebrada el Veintisiete de febrero del dos mil ocho, se resolvió por unanimidad, Aumentar el Capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma adicional de Ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.400.00), mediante la emisión de DOS MIL CIEN acciones, ordinarias y nominativas e indivisibles de CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, cada una, conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como

documento habilitante.- **Cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos, ampliar, reformar las Cláusulas Segunda y Quinta del Estatuto Social de la Compañía acordado, en los términos que aparecen en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, la cual se agrega a esta Escritura Pública, quedando redactado tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- **Seis.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos, otorgarle la autorización al Gerente y Representante Legal de la Compañía, señor JORGE EDUARDO LEON LEON, para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Ampliación de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, para que obtenga la aprobación en la Superintendencia de Compañías del Guayas, así como para que contrate a un profesional del derecho para que realice los trámites legales correspondientes y regirá a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en los términos que aparecen En el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor JORGE EDUARDO

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

LEON LEON, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S. A. (COINLEBRA)**", de acuerdo con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con fecha veintisiete de febrero del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, y declara la ampliación del Objeto social de la Compañía en: Arriendo de locales comerciales y oficinas, en la planta baja del edificio de su propiedad ; DOS.- Servicio de hotelería y garaje o arrendamiento en general de las mismas, para el servicio hotelero y de hospedaje temporal; TRES.-adquisición y venta de inmuebles para servicio hotelero, construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución compra y venta de toda clase de repuestos de llantas, aros y demás accesorios para vehiculo y alquiler de vehículos; importación y comercialización de repuestos para maquinas industriales, a la compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferretería e industrias en general; elaboración de todo programa, proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse a la importación y exportación de autos; automóviles, vehículos livianos y pesados, sus



accesorios y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y comercialización. La instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies biocuatricas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la industria maderera, al secado de la madera, a la compra , venta permuta y arrendamiento de bienes de inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, publicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos.

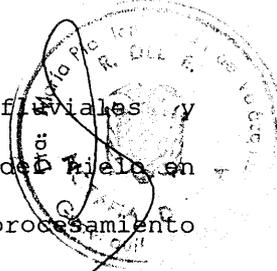
---

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

7

Terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; a la fabricación y comercialización del hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en Internet, publicidad en general, publicidad exterior letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos electrónicos y eléctricos; de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación de diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso medico dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, Productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expanden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y de más bienes que se expanden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipo e Instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos



y muebles e implementos de uso hospitalarios en general; equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipo de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; maderas y balsa ya como materia prima o manufactura y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso domestico, industrial y comercial, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos de alimentación para el consumo humano, animal, vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejido, hilados, calzado, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la Construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones,

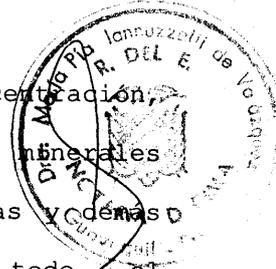
---

mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportistas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad, operador portuario de buques para servicio de practica en los distintos puertos de la republica del ecuador, prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial así como turístico en toda la republica del ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres, prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, transporte de tripulación abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos, fomentara el turismo nacional ya en el continente o las islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de Agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, prestar servicios especializados en las



áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes, reparación e instalación de redes eléctricas en general; prestar servicios de auditoria y fiscalización y asesora en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigación y comercialización tanto en el país como en el extranjero dedicarse a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportiva, literarias, artísticas y de cultura general; a la discusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programa; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y redes eléctricas a la instalación de boticas Comercialización de productos que se expenden en la misma ; actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento, comercialización de toda clase de producto del mar y de los ríos; construcción y explotación de criadero y especies bioacuaticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compra venta y alquiler de bancos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajero; a las actividades propias de la minería y su mas amplia Aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición , explotación, al procesamiento

e industrialización beneficios o concentración, fundición y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos de canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio nacional, pudiendo concesionar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos así como efectuar estudios de localización con trabajo de cateo de los mismos, extracción o purificación de sus productos también tendrá por objetos dedicarse a la industrialización, aportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, la compañía podrá importar comprar o arrendar en áreas livianas y pesadas para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolinera. A la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas aros y demás accesorios repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representación artística, así como promociones, seminarios, convenciones o cualquier otro Evento procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano,



animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionista intermediaria mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas: la compra venta permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas participaciones de compañías limitadas hacer distribuidos, agentes, representante, o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con ese objeto social.- podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse y regira a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- **CUARTA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor JORGE EDUARDO LEON LEON, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)"**, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal De Accionistas, en sesión celebrada en el Cantón Guayaquil, el veintisiete de febrero del año dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara aumentado el Capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma adicional de Ocho mil cuatrocientos (US \$8.400.00) dólares de los Estados

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

13

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR \*

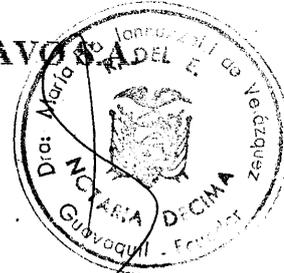


Unidos de América, esto se realiza mediante la emisión de DOS MIL CIEN acciones ordinarias y nominativas de DOLARES de los Estados Unidos de América, para que al capital Suscrito actual de Mil seiscientos (US\$ 1.600,00) dólares de Los Estados Unidos de América, sea de Diez mil (US \$10.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas suscriben y pagan de la siguiente manera: El señor JORGE EDUARDO LEON LEON, Suscribe Mil novecientos setenta (1.970) Acciones de CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, y paga el cien por ciento de su valor, o sea la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; La señora WENDY GEORGINA LEON BRAVO, suscribe SESENTA Y CINCO (65) Acciones de CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, y paga el cien por ciento de su valor, o sea la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, la señora FATIMA YADIRA LEON BRAVO, suscribe SESENTA Y CINCO (65) acciones de CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, y paga el cien por ciento de su valor, o sea la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el Aumento de Capital se hará mediante aporte numerario y será depositado en la caja de la Compañía e incorporados a sus libros contables. En consecuencia dichos Valores sumados entre si y con el capital Actual, ascienden a la suma de Diez mil Dólares (US \$ 10.000,00) de los Estados Unidos de América.- **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**-Con los antecedentes dados el señor JORGE EDUARDO LEON LEON, en su calidad de Gerente y

Representante Legal de la Compañía denominada **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**", Debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión Celebrada el veintisiete de febrero del dos mil ocho, establece que ya fue Reformando las Cláusulas Segunda y Quinta del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada anteriormente.- **SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como habilitantes: **Uno)** Nombramiento de Gerente y Representante Legal. **Dos)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**, celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- **SEPTIMA.-** El señor JORGE EDUARDO LEON LEON, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**, declara bajo juramento que el Aumento de Capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la Forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se acompaña como documento habilitante, y que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, bajo la misma gravedad del juramento, declara que su representada no es contratista de obra pública para con el Estado, ni ninguna de sus Instituciones.- **OCTAVA:- AUTORIZACIÓN.**- El compareciente señor JORGE EDUARDO LEON LEON, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**", autoriza al Abogado Orlando Mauricio Lara Ochoa, para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento

**COMPANÍA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A.  
(COINLEBRA)**

CAPITAL SUSCRITO US\$ 1.600,00  
CAPITAL PAGADO US\$ 1.600,00



Guayaquil, Marzo 13 del 2006

Señor  
**JORGE EDUARDO LEON LEON**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en la sesión de Junta general de Accionistas de la COMPANÍA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA) celebrada el día VIERNES 03 DE MARZO DEL 2006, fue usted reelegido GERENTE de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS.

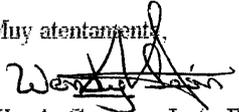
En su calidad de GERENTE, ejerce usted la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y la libre administración de los negocios de la misma, con plena capacidad para obligarla.

Las atribuciones de su cargo están señaladas en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, y en los artículos 1º, 2º y 3º de los estatutos sociales, que forman parte de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala el día 28 de Diciembre de 1995, aprobada por resolución Nro. 96-2-1-1-0000065 del 10 de enero de 1996, dictada por el Abg. Manuel Molina Jalil, Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, de la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón de 1º de Febrero de 1996.

De aceptar usted el cargo para el que ha sido reelegido, dignese usted suscribir la nota de aceptación e inscribir su nombramiento, en el Registro Mercantil, el mismo que le servirá como suficiente credencial para legitimar su personería.

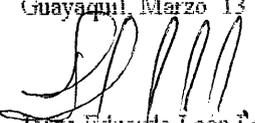
Con el más ferviente deseo por el logro del éxito de sus gestiones ejecutivas, le reitero mis consideraciones y estimas.

Muy atentamente,

  
Wendy Georgina León Bravo  
PRESIDENTA

Razón.- Acepto el cargo de GERENTE de la COMPANÍA INMOBILIARIA "LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA) para el que he sido reelegido.

Guayaquil, Marzo 13 del 2006

  
Jorge Eduardo León León

NUMERO DE REPERTORIO: 12.380  
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:09

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha veintitres de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la **COMPANIA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)**, a favor de **JORGE EDUARDO LEON LEON**, a foja **29.836**, Registro Mercantil número **5.503**.

ORDEN: 12380  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

S

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A.,(COINLEBRA) CELEBRA EL  
DIA 27 DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil ocho, a las 10:00, en el local de la compañía ubicado en las calles Nueve de Octubre 736 primer piso y Francisco García Avilés, se constituyo en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la totalidad de los socios siguientes de la compañía INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A.(COINLEBRA) : 1.-) JORGE EDUARDO LEON LEON, propietario de un mil ciento veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2.-)WENDY GEORGINA LEON BRAVO, propietaria de doscientas cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y 3.-) FATIMA YADIRA LEON BRAVO, propietaria de doscientas cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de 1.600,00 dólares de los Estados Unidos de América, encontrándose presente la totalidad del capital social, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Valor Nominativo de las Acciones de 1 dólar a 4 dólares.
- 2.- Aumento del capital suscrito a diez mil dólares de los Estados Unidos de América
- 3.- Ampliación y Reforma de Estatutos, cláusula Segunda y Cláusula Quinta del Objeto Social de la COMPAÑIA LEON BRAVO S.A.(COINLEBRA)

Por decisión de la Junta, preside la sesión la señorita WENDY GEORGINA LEON BRAVO, y ; actúa como secretario ad- hoc el Gerente General señor JORGE EDUARDO LEON LEON , quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital social.

Instalada la sesión y analizados los temas del orden del día, de parte de los socios de la compañía, se resuelve de manera unánime lo siguiente:

1.- Se aprueba por unanimidad el Aumento de las Acciones Nominativa de 1 dólar al valor de 4 dólares. las nuevas acciones y nuevo Capital.

2.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, emitiéndose para ello DOS MIL CIENTO NUEVAS acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, y ; suscriben las mismas los socios ,A.-) JORGE EDUARDO LEON LEON , suscribe 1.970 ,nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una : B.-) WENDY GEORGINA LEON BRAVO, suscribe 65 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una ; y C.-) FATIMA YADIRA LEON BRAVO, suscribe 65 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, quienes las suscriben las nuevas acciones en este momento en un 100% en numerario, esto es OCHO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia el nuevo capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES .sumando el capital actual de 1.600,00 dólares, mas el aumento de 8.400,00,dólares. Quedando así : A.-) JORGE EDUARDO LEON LEON, propietario de 2.250,00 acciones de cuatro dólares cada una: B.-) WENDY GEORGINA LEON BRAVO, propietaria de 125 acciones de cuatro dólares cada una , y : C.-) FATIMA YADIRA LEON BRAVO, propietaria de 125 acciones de cuatro dólares cada una.

2.1.- Se reforma la cláusula QUINTA CAPITAL.-del Estatuto Social .el mismo que dirá

Cláusula, QUINTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía será de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 2.500,00 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una.

3.1.- AMPLIACION de la cláusula, SEGUNDA, OBJETO SOCIAL.- del estatuto social, el mismo que se agregará y dirá:

Arriendo de locales comerciales y oficinas, en la planta baja del edificio de su propiedad ; DOS.- Servicio de hotelería y garaje o arrendamiento en general de las mismas, para el servicio hotelero y de hospedaje temporal; TRES.-adquisición y Venta de inmuebles para servicio hotelero, construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnocentros para la comercialización y distribución compra y venta de toda clase de repuestos de llantas, aros y demás accesorios para vehículo y alquiler de vehículos; importación y comercialización de repuestos para maquinas industriales, a la compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferretería e industrias en general; elaboración de todo programa, proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse a la importación y exportación de autos; automóviles, vehículos livianos y pesados, sus accesorios y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y comercialización. La instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies biocuatricas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la industria maderera, al secado de la madera, a la compra , venta permuta y arrendamiento de bienes de inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, publicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos. Terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; a la fabricación y comercialización del hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en Internet, publicidad en general, publicidad exterior letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos electrónicos y eléctricos; de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación de diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso medico dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, Productos

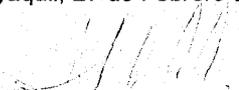
químicos, útiles de oficina, bienes que se expanden en librerías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y de más bienes que se expanden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipo e Instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos para radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario general; equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipo de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; maderas y balsa ya como materia prima o manufactura y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso domestico, industrial y comercial, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos de alimentación para el consumo humano, animal, vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejido, hilados, calzado, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la Construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones, mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportistas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad, operador portuario de buques para servicio de practica en los distintos puertos de la republica del ecuador, prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial así como turístico en toda la republica del ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres, prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, transporte de tripulación abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos, fomentara el turismo nacional ya en el continente o las islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de Agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes, reparación e instalación de redes eléctricas en general; prestar servicios de auditoria y fiscalización y asesora en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigación y comercialización tanto en el país como en el extranjero dedicarse a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportiva, literarias, artísticas y de cultura general; a la discusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programa; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y redes eléctricas a la instalación de boticas Comercialización de productos que se expendan en la misma ; actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento, comercialización de toda clase de producto del mar y de los ríos; construcción y explotación de criadero y



especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compra venta y alquiler de bancos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajero; a las actividades propias de la minería y su mas amplia Aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, explotación, al procesamiento e industrialización beneficios o concentración, fundición y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos de canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio nacional, pudiendo concesionar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos así como efectuar estudios de localización con trabajo de cateo de los mismos, extracción o purificación de sus productos también tendrá por objetos dedicarse a la industrialización, aportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, la compañía podrá importar comprar o arrendar en áreas livianas y pesadas para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolinera. A la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas aros y demás accesorios repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representación artística, así como promociones, seminarios, convenciones o cualquier otro Evento procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionista intermediaria mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas: la compra venta permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas participaciones de compañías limitadas hacer distribuidos, agentes, representante, o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con ese objeto social.- podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse y regira a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad firmando para constancia de todos los socios, A las doce horas y treinta minutos del mismo día indicado f-) JORGE EDUARDO LEON LEON, socio-Gerente General f.- WENDY GEORGINA LEON BRAVO Socio-Presidente de la Junta. f-) FATIMA YADIRA LEON BRAVO, socio.-LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 27 de Febrero de 2008.

  
Jorge Eduardo León León  
GERENTE GENERAL AD-HOC  
SECRETARIO AD-HOC

GUAYAS  
LEON LEON JORGE EDUARDO  
GUAYAS/QUEVEDO/CARRO CONCEPCION/  
DE ABRIL 1948  
001- 0077 0100 0  
GUAYAS GUAYAS  
CARRO CONCEPCION



*JMP*

ECUADOR  
GUAYAS  
CARRO CONCEPCION  
GUAYAS  
CARRO CONCEPCION



019-0360

NUMERO

0900360488

CEDULA

LEON LEON JORGE EDUARDO

GUAYAS  
PROVINCIA  
XIMENA  
PARROQUIA

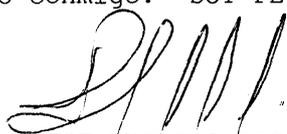
GUAYAQUIL  
CANTON

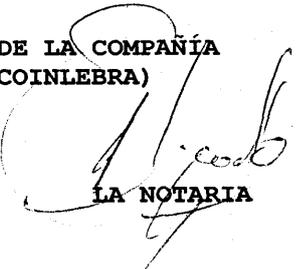
*Jorge Leon*



y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada que consta como documento habilitante.- Anteponga y Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado) Abogado Orlando Lara Ochoa. Registro seis cero siete uno. Hasta aquí la Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente Escritura Pública por mí el Notario en alta voz al Compareciente, aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



  
Sr. JORGE EDUARDO LEON LEON  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)  
C.C. # 0900360488  
C.V. #  
RUC # 0991351485001

  
LA NOTARIA

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA), QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO

  
Araceli Chello Morera  
NOTARIA DECIMA SUPLENTE  
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.674 de 1.995, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada Compañía Inmobiliaria León Bravo S.A. ( Coinlebra ), otorgada en ésta Notaría, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.08-G-DIC-0002759, de fecha catorce de Mayo del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capítul autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía COMPAÑIA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. ( COINLEBRA ).-Guayaquil, Mayo 15 del 2.008..-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del veintiocho de marzo del dos mil ocho de la escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A. (COINLEBRA)", he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 08-G-DIC-0002759, dictada por el Abogado Roberto Caizahuano Villacreses, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el catorce de mayo del dos mil ocho.- Guayaquil, dieciséis de mayo del dos mil ocho.-



*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



